



*Ministerio de Agroindustria*

6 1 4

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

BUENOS AIRES, 3 1 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:00661111/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Entre Ríos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Federal de la ciudad homónima, Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble se encuentra en buenas condiciones, está próximo a Oficinas Públicas, cumple con las necesidades que se requieren para el normal funcionamiento de la misma, posee instalación eléctrica, aire acondicionado, red informática y telefonía, por lo que no sería conveniente la celebración de un nuevo contrato de locación, teniendo en cuenta el tiempo y los costos que se demandarían para hacer funcional una locación diferente.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Entre Ríos gestionó la tasación del inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financie-





*Ministerio de Agroindustria*

6 1 4

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 6 de enero de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL.

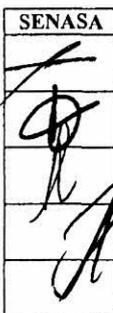
Que con fecha 7 de enero de 2016, en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo del Decreto reglamentario N° 2.670 del 1° de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO la consulta sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de enero de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 20 de enero de 2016 se intimó a la oferente a que se sirva presentar la Renovación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, o bien la solicitud de que el mismo se encuentra en trámite ante la mencionada Administración.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 31 de mayo de 2016 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800.-) mensuales.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190 al 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





*Ministerio de Agroindustria*

6 1 4

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que con fecha 13 de abril 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Federal, autorizando a este Servicio Nacional a proceder a su locación.

Que con fecha 2 de agosto de 2016 la firma dio cumplimiento a la intimación cursada, puesto que presentó la documentación requerida, obrante a fojas 149 y 177.

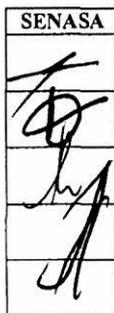
Que con fecha 29 de junio de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,





Ministerio de Agroindustria

6 1 4

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Federal de la ciudad homónima, Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200.-) y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 3/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Federal de la ciudad homónima, Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200.-)

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL, CUIT N° 30-56506088-7, con domicilio en Coronel Anderson y General Donovan, Federal, Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 15 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.





*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6 1 4

  
ING. AGR. GUILLERMO ROSSI  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

